

RESOLUCIÓN GENERAL Nº

001

San Miguel de Tucumán,

2 0 ENE 201

## VISTO:

La Resolución General Nº 28/11 por la cual se dicta la reglamentación para clasificar, en el periodo fiscal 2.012, en calidad de pequeños, medianos y grandes contribuyentes, a los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal, y

## CONSIDERANDO:

Que se ha observado que existe un número importante de contribuyentes que no presentan la Declaración Jurada de Categorización Anual, en los plazos establecidos en las pertinentes resoluciones.

Que a los efectos de una correcta administración es indispensable que la totalidad de los sujetos pasivos alcanzados por el tributo antes mencionado, se encuentren categorizados hasta la fecha de vencimiento fijada para la misma.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar los mecanismos que permitan al Organismo Fiscal cumplir con las misiones y funciones asignadas.

**Por ello**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 12º y 13º del Código Tributario Municipal - Ordenanza 229/77 - y sus modificatorias en vigencia,

## EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Fijase el día 15 de Febrero de 2.012, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Categorización (F.A.E. 14) del Tributo Económico Municipal. Los sujetos alcanzados que no presenten la Declaración Jurada hasta la fecha indicada precedentemente, serán categorizados de oficio en la categoría inmediata superior a la que revestían en el ejercicio fiscal anterior.

**Artículo 2º.-** La clasificación de pequeños, medianos y grandes contribuyentes regirá para el Ejercicio Fiscal 2.012 y tendrá vigencia a partir del 01/01/2.012 para los sujetos categorizados hasta la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

Los sujetos pasivos que se categorizen con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada, serán considerados en la categoría resultante a partir del anticipo cuyo vencimiento opere en el mes siguiente a la presentación de la misma.

M. TOEZ

1

G. P. N. CARIOS. ALCETTO 1-2 SPEE DETO. AUG. IN BIA DIRECCION GEING 3- MONTHELL MUNICIPALIZADOR D. M. GEILL AN



## RESOLUCIÓN GENERAL Nº

001

San Miguel de Tucumán,

2 0 ENE 2012

Asimismo, y en función al análisis efectuado, resultare una categoría superior a la asignada, el pago deberá efectuarse con dicha categoría a partir del primer anticipo del año 2.012.

G.P. N. CARLOS ALERTO PAZ JEFE DPTO. ADDITIONAL DIRECCION GENE FLAN MUNICIPALES MUNICIPALLING GG. O. M. GG TUCUMAN **Artículo 3º.-** Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, la Dirección de Ingresos Municipales procederá a asignar la categoría que corresponda, en los casos de detectarse falsedad en los datos consignados en la Declaración Jurada.

**Artículo 4º.-** Derógase los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución General Nº 28 de fecha 27/12/11.

**Artículo 5°.-** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

MARTA MALDEZ D.I.M. Jofa Amfinistrativa Impopulated to S. M. on Tucuman

G.P.H. ANGEL EDUARDO RUIZ-DIRECTOR INTERINO DIRECTOR INTERINO DIRECTION DE INGRESOS MUNICIPALIS MUNICIPALIDAD DE SAN HIGUEL DE TUCANAN